

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150071600
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Rosa Irene Torres Malambo y otros
Demandado	Ministerio de Defensa Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS DEL PROCESO

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 27 de enero de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 2 de agosto de 2019. En el cual se dispuso:

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por la cual se negó las pretensiones de la demanda y se abstuvo de condenar en costas.

SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas en esta instancia.

(...)"

Según lo anterior, Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso. En caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dffa2f5a93ff017d95dc2da78c3fd03c6521c5821d4b7a6c5fd844a218c55e0

Documento generado en 05/11/2021 03:54:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>